AÑO 1981.—NUMERO 2 LUNES, 5 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3494

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PRESUPUESTO ORDINARIO

CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas	0	130.476.410	—	130.376.410	130.476.410	71.007.400	59.470 010	
Impuestos directos	1	105.200.000	—	105.200.000	68.209.402	46.142.791	22.066.611	
Impuestos indirectos	2	48.060 000	—	48.060.000	29.330.193	19.176.900	10.153.293	
Tasas y otros	3	129.011.175	—	129.011.175	108.345.454	83.153.608	25.191.846	
Transferencias corrientes	4	127.957.571	—	157.957.571	65.463.211	65.473.211		
Patrimoniales	5	2.676.000	—	2.676.000	1.818.761	1.818.761		
Enaj. inversiones reales	6	7.000.000	—	7.000.000	7.968.490	4.782.490	3.186.000	
Transferencia de capital	7	9.748.894	—	9.748.894	6.858.193	6.858.193		
Variac. activos financieros	8	1.218.360	—	1.218.360	1.051.008	403.672	647.336	901.008
Variac. pasivos financieros	9	100.000	—	100.000	45.000.000	45.000.000		
TOTAL INGRESOS		561.448 410	—	561.448.410	464.520.122	343.806.026	120.715.096	901.008

CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	130.459.725	—	120.459.725	130.459.725	50.770.226	79.689.499	
Personal	1	280.264.119	—	280.264.119	175.026.392	175.026.392		
Compras corrientes	2	113.084.520	—	113.084.520	44.464.828	38.430.839	6.043.989	
Intereses	3	18.362.336	—	18.362.336	17.708.583	17.708.583		
Transferencias corrientes	4	8.319.000	—	8.319.000	4.846.035	4.846.035		
Inversiones reales	6							
Transferencia de capital	7							
Variac. activos financieros	8	250.000	—	250.000	1.051.008	1.051.008		901.008
Variac. pasivos financieros	9	100.692.025	—	10.692.025	3.820.725	3.820.725		
TOTALES GASTOS		561.431.725	—	561.431.725	377.387.256	291.653.808	85.733.488	901.008

SITUACION ECONOMICA	Superávit inicial	Modificación	Superávit actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	561.448.410	—	561.448.410	464.520.122	343.806.026	120.715.096	901.008
Totales gastos	561.431.725	—	561.431.725	377.387.256	291.653.808	85.733.488	901.008
DIFERENCIAS	16.685	—	16.685	87.132.866	52.152.218	34.981.608	

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en estas hojas, que rubrico y sello.

Segovia, 15 de diciembre de 1980.—La Interventor de Fondos.—V.º B.º: El Alcalde.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

«Para realización de obras y adquisiciones 1969»

CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Tasas y otros ingresos	3	382.408,08	—	382.408,08	—	—	—	—
Extraordinarios y de Capital..	6	7.717.591,92	—	7.717.591,92	8.154.733	8.154.733	—	—
SUMAN INGRESOS.......		8.100.000,00	—	8.100.000,00	8.154.733	8.154.733	—	—

CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Personal activo	1	28.621,00	—	28.621,00	18.384	18.384	—	—
Deuda	4	50.000,00	—	50.000,00	25.247	25.247	—	—
Extraordinarios y de capital..	6	7.818.872,95	—	7.818.872,95	7.511.102	7.511.102	—	—
Indeterminados Imprevistos ..	7	202.506,05	—	202.506,05	—	—	—	—

SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	8.100.000	—	8.100.000	8.154.733	8.154.733	—	—
Totales gastos	8.100.000	—	8.100.000	7.554.733	7.554.733	—	—
DIFERENCIAS	—	—	—	600.000	600.000	—	—

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

«Proyecto de saneamiento barrio Revenga»

CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Extraordinarios y de capital..	6	1.220.000	—	1.220.000	1.220.000	1.220.000	—	—
SUMAN INGRESOS.......		1.220.000	—	1.220.000	1.220.000	1.220.000	—	—

CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Personal activo..............	1	7.818	—	7.818	3.012	3.012	—	—
Extraordinarios y de capital..	6	1.202.703	—	1 202.703	1.146.126	1.146.126	—	—
Imprevistos	7	9 479	—	9.479	—	—	—	—
SUMAN LOS GASTOS....		1.220.000	—	1.220.000	1.149.138	1.149.138	—	—

SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Superávit ejecución	Movimientos de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	1.220.000	—	1.220.000	1.220.000	1.220.000	—	—
Totales gastos	1.220.000	—	1.220.000	1.149.138	1.149.138	—	—
DIFERENCIAS	—	—	—	70.862	70.862	—	—

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 17 de diciembre de 1980.—La Interventor de Fondos.—V.º B.º: El Alcalde.

3492

ANUNCIO

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento las presentes bases para cubrir una vacante de Bombero en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles. igualmente, por espacio de treinta días hábiles, las personas interesadas podrán presentar instancias en el Registro General de la Corporación solicitando tomar parte en la presente oposición.

BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad y mediante oposición libre, de una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, y cuantas otras plazas pudieren resultar en tal situación vacantes en la plantilla al momento de la celebración de las pruebas de esta convocatoria.

Dicha plaza está retribuida con sueldo base inicial correspondiente a nivel cuatro de proporcionalidad, incentivos, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias que correspondan, a más de dos pagas extraordinarias anuales.

2.ª Para tomar parte en esta oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no exceder de la de treinta años.

El exceso en el límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

g) Poseer una talla mínima de 1,65 metros.

h) Hallarse en posesión de certificado de estudios primarios o título equivalente.

i) Acreditar documentalmente, mediante título o diploma de Formación Profesional u otro medio legalmente válido, el conocimiento práctico y el ejercer o haber ejercido alguna de las siguientes profesiones u oficios: albañil, carpinterio de armar o taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, electricista, fontanero, pocero o estar en posesión de permiso de conducir de la clase "C".

3.ª Las instancias para optar a la presente oposición se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de la provincia, terminando dicho plazo el último día hábil, a las trece horas. En ellas se manifestará por los aspirantes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición. A dichas instancias se acompañará resguardo que justifique haber abonado en la Depositaría municipal quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Terminado el plazo de presetnación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente.

5.ª El tribunal calificador de los ejercicios correspondientes estará constituido en la forma que determina el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia al tiempo que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, toda vez que haya sido elevada la misma a tal transcurrido el plazo de reclamaciones que sobre la provisional pudieran interponerse en plazo de quince días.

6.ª Los asiprantes admitidos se someterán a la práctica de los siguientes ejercicios:

1.—De condiciones físicas: Los aspirantes se someterán a unas pruebas de aptitud física, cuyos ejercicios determinará el tribunal en su momento.

2.—Un ejercicio escrito: Consistente en la resolución de operaciones a base de las cuatro reglas aritméticas elementales y escritura al dictado durante un tiempo de diez minutos.

3.—Un ejercicio oral y teórico-práctico: Que consistirá en contestar, dentro de un tiempo que se determine, a dos temas elegidos a la suerte, uno de cada parte de las que compone el programa anejo a esta convocatoria. El tribunal, respecto al programa o temario de la segunda parte, podrá disponer la realización práctica o ejecución de alguna de las tareas propias de la profesión u oficio de que se trate.

7.ª La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la provincia; no pudiendo tener lugar aquél hasta que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la presente convocatoria.

8.ª Los ejercicios serán eliminatorios. Cada uno de los miembros del tribunal podrán otorgar una puntuación comprendida entre cero y diez puntos. La calificación de cada ejercicio vendrá determinada por la media aritmética resultante, y se considerará eliminado el aspirante que no alcance la puntuación de cinco.

9.ª La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la puntuación media resultante de la obtenida en los ejercicios de examen.

10. La propuesta del tribunal calificador se efectuará en favor del aspirante o aspirantes que obtengan mayor puntuación. Declarándose por el órgano competente desiertas las plazas en caso de resultar ninguno de aquéllos aprobados.

11. El propuesto o propuestos para cubrir las plazas deberán presentar en el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir del requerimiento que se les haga a su respecto, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes justificativo de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico ordinario acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o impida el normal ejercicio del cargo para el que se le propone. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad

de ordenar el reconocimiento médico de los propuestos por facultativo que designe especialmente la Administración Municipal.

f) Certificación de talla que será expedida por el Jefe de la Policía Municipal.

g) Certificado de estudios primarios o título equivalente.

h) Título, diploma o permiso de conducir a que hace referencia la base 2.ª, i), de la convocatoria.

12. Si el designado o designados no presentare los documentos que se señalan en la base anterior dentro del expresado plazo, no podrá ser nombrado, quedando decaído en sus derechos y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por falsedad en la instancia.

13. El nombrado o nombrados deberán tomar posesión de sus cargos, ante el señor Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que se les notifique en forma el acuerdo de nombramiento. Si no tomaren posesión en el expresado plazo, salvo causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

14. El nombrado o nombrados prestarán los servicios propios de Bomberos en el Parque de Extinción de Incendios Municipal y la Corporación determinará los cursillos complementarios que para perfeccionamiento habrán de realizar los nuevos funcionarios.

15. El tribunal calificador tendrá facultades para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir durante la celebración de la presente oposición y, en particular, para dictar normas que consideren oportunas para el buen orden y resultado de la misma.

16. La convocatoria y bases de esta oposición podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de tal en el Boletín Oficial de la provincia.

17. En lo no previsto se estará a lo dispuesto por los vigentes Reglamentos de Oposiciones y Concursos de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto 3046/77, de 6 de ctubre, y demás que resulten de aplición.

A N E X O

T E M A S

Primera parte: *Régimen Local.*

1.—Del Ayuntamiento y su composición. Del Alcalde y sus atribuciones. De los funcionarios de Administración Local: sus conceptos y clases.

2.—Derechos y deberes comunes a los funcionarios de Administración Local. Faltas administrativas. Régimen disciplinario.

3.—Miembros que integran el Cuerpo o Subgrupo de Extinción de Incendios. Deberes que incumben a los Bomberos.

4.—De la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios. Mandos intermedios. Categorías.

5.—Ideas generales de la Constitución Española de 1978. El Gobierno de la Nación. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

6.—Idea general del Orden Público y funciones inspectoras de las Corporaciones Locales en materia de salvaguarda de intereses ciudadanos: salubridad e higiene.

7.—Enumeración de los principales centros de carácter civil, militar y religioso, edificios de interés público, monumentos radicantes en la ciudad con designación de calles, plazas o lugares donde se hallen enclavados.

Segunda parte: *De especialidad.*

8.—Forjados y cubiertas. Fábrica de ladrillos. Aparejos. Carpintería en la construcción: materiales. Estructuras y cimientos: de hormigón, madera y metálicas. Saneamientos.

9.—Derribo y apeo de construcciones. Apuntalamientos. Sus formas.

10.—Redes de abastecimiento de agua: bocas de incendios. Roscas y sus tipos. Conocimiento general de instalación de agua en viviendas. Tuberías, sus tipos en función de la presión. Llaves de paso en redes de agua.

11.—Ideas generales de material contra incendios.

MODELO DE INSTANCIA

Don ..., nacido el día ... de ... de ..., en ..., provincia de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., con el debido respeto EXPONE: Que debidamente enterado de las bases aparecidas en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de ... de ..., y declarando expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria de una plaza de Bombero, a cuyo efecto acompaña carta de pago de haber abonado 500 pesetas en concepto de derechos de examen. Es por lo que SUPLICA a V. I. tenga a bien admitirle a la práctica de los ejercicios de la referida oposición.

(Fecha y firma.)

(Dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.)

Segovia, 16 de diciembre de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3469

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECCION DE MINAS

Por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía ha sido otorgado a Promotora de Recursos Naturales, S. A., con domicilio en Paseo de La Habana, número 200, Madrid - 16, el siguiente permiso de exploración:

Número: 975.
Nombre del permiso: "ARCONES".
Cuadrículas: 2.700.
Mineral: Sección C.
Meridianos: 0º 08' W. y 0º 12' E.
Paralelos: 41º 00' N. y 41º 15' N.

Términos municipales: Aldealcorvo, San Pedro de Gaíllos, La Matilla, Valleruela de Pedraza, Orejana, Valleruela de Sepúlveda, Villafranca, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Ventosilla, Prádena, Santa Marta del Cerro, Perorrubio, Sotillo, Duruelo, Casla, Sigueruelo, Siguero, Cerezo de Abajo, Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Arriba, Arcones, Matabuena, Pedraza, Gallegos, Aldeanueva de Pedraza, Navafría y otros, de la provincia de Segovia; en los de Navarredonda, San Mamés, Villavieja del Lozoya, Gascones, Braojos, La Acebeda, Roblegordo, Somosierra, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Prádena del Rincón, La Serna del Monte, Piñécar, Prádenes de Buitrago, Serrada de la Fuente, Honcajo de la Sierra y Puebla de la Sierra, de la provincia de Madrid, y en el de El Cardoso de la Sierra, de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 16 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3533

Ayuntamiento de Gallegos

Anuncio de subasta pública

El día siguiente hábil después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar, ante la Mesa constituida en esta Casa Consistorial por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas con motivo de la subasta acordada para llevar a cabo el arriendo de la casa habitación que ocupó el Profesor de E. G. B. en esta localidad, desafectada de la enseñanza, a las doce horas.

Las proposiciones para optar a la misma se admiten en Secretaría municipal todos los días laborables, desde el siguiente al de aparición del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al de apertura de plicas, a las doce horas, con arreglo a las formalidades que rigen en el pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta, obrante en Secretaría municipal, a disposición del público en general.

La duración del contrato será de diez años; el precio inicial del arriendo de cuarenta mil pesetas anuales, al alza, incrementado, según determina el pliego de condiciones, anualmente; la garantía provisional, dos mil pesetas, y la definitiva, veinticinco mil pesetas.

Rige el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta, y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y disposiciones concordantes.

Gallegos, 24 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Juan José Pérez.

3530

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Subasta de maderas

A las catorce horas de día veintiuno hábil, contado desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 97, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Cuartel A, tramo II.
Número de fustes: 1.050. Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 456 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 387.600 pesetas.
Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza de 11.628 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Jefatura Provincial del ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Villaverde de Montejo, a 22 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Eduardo Moral.

3525

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

Subasta para la venta de una parcela de terreno

El día 9 del próximo enero de 1981, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para la adjudicación de una parcela de terreno de 6.788 metros cuadrados, de la propiedad municipal, junto al casco urbano de la población, bajo el tipo de licitación de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000).

Las proposiciones se admiten en Secretaría los martes y viernes de cada semana, en horas de diez a catorce, y el mismo día de la subasta hasta las doce.

Para conocer más datos consultar con el Boletín Oficial de la provincia número 109, de 10 de septiembre de 1980, y el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas que deseen examinarlo.

Bernuy de Porreros, 23 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Mariano Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3534

Ayuntamiento de Gallegos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el piego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentación de calles en este pueblo, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Gallegos, a 24 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Juan José Pérez.

3532

Ayuntamiento de Urueñas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de "pavimentaciones", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las obras de referencia por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Urueñas, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Eusebio Blanco Guijarro.

3540

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentación de calles (1.ª fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Palazuelos de Eresma, a 24 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Pedro Iglesias Gómez.

3550

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

En cumplimiento del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el 151 de dicho texto legal, por medio del presente se hace saber que en la Secretaría municipal se hallan expuestos al público, por espacio de treinta días hábiles, los trabajos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de Cantalejo y barrios de Aldeonsancho y Valdesimonte, que la componen cuatro ejemplares de la fase "Ordenación", confeccionados por el Técnico Arquitecto adjudicatario de los mismos, durante cuyo plazo puedan ser examinados por los interesados y presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantalejo, a 16 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3526

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

EDICTOS

En este Ayuntamiento se sigue expediente de apremio por impago del impuesto municipal de circulación de vehículos contra don Manuel Pérez Pérez, con anterioridad domiciliado en Paradinas y actualmente en pararo desconocido, por la que, por medio del presente, se le cita, concediéndole el plazo de ocho días para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado será declarado en rebeldía y a partir de ese momento todas las notificaciones que hayan de hacérsele lo serán en la propia oficina recaudadora por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Santa María la Real de Nieva, a 22 de diciembre de 1980.—El Recaudador-Agente ejecutivo.

3527

En este Ayuntamiento se sigue expediente de apremio por impago del impuesto municipal de circulación de vehículos contra don Benedicto Pérez Pérez, con anterioridad domiciliado en Paradinas y actualmente en paradero desconocido, por lo que, por medio del presente, se le cita, concediéndole el plazo de ocho días para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado será declarado en rebeldía y a partir de ese momento todas las notificaciones que hayan de hacérsele lo serán en la propia oficina recaudadora por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Santa María la Real de Nieva, a 22 de diciembre de 1980.—El Recaudador-Agente ejecutivo.

3528

En este Ayuntamiento se sigue expediente de apremio por impago del impuesto municipal de circulación de vehículos contra doña María Concepción Llorente Pérez, con anterioridad domiciliada en Paradinas y actualmente en paradero desconocido, por lo que, por medio del presente, se le cita, concediéndola el plazo de ocho días para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue; advirtiéndola que transcurrido dicho plazo sin personarse la interesada será declarada en rebeldía y a partir de ese momento todas las notificaciones que hayan de hacérsele lo serán en la propia oficina recaudadora por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Santa María la Real de Nieva, a 22 de diciembre de 1980.—El Recaudador-Agente ejecutivo.

3518

Ayuntamiento de Vallelado

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico - administrativas que servirá de base a la subasta para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de madera de chopo, del monte de estos propios, número 54 - 55, se hace saber que se halla expuesto al público, en la Secretaria municipal, por plazo de ocho días, como dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de oír reclamaciones.

Vallelado, a 22 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Luis Baeza.

3548

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 del presente mes, un expediente de modificación de crédito dentro del presupuesto extraordinario 1/1980, "adquisición de camión", haciendo uso de unos ingresos no previstos en el mismo y al objeto de atender urgentemente al pago de inversiones o de primer establecimiento referentes a la adquisición de maquinaria con destino a la ampliación de la fábrica de maderas de propiedad municipal.

El referido expediente se encuentra expuesto al público, en las oficinas de Intervención municipal, por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Espinar, 27 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

3549

Habiendo sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 del presente mes, una operación de crédito en cuenta corriente con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por importe de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas), para salvar un desfase momentáneo de caja y dentro del límite que señala el artículo 168 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de septiembre, sobre ingresos de las Corporaciones Locales.

El expediente correspondiente a la operación de crédito referida se encuentra expuesto al público, en las oficinas de Intervención municipal, por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunos.

El Espinar, 27 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

3396

RIAZA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1 de diciembre de 1980.

Señores asistentes: Alcalde, don Jesús Ramos Martín. Concejales, don Angel Alvarez Martín, don Eugenio Hernanz de Pablo, don José Ramón de las Heras Onrubia, don Ulpiano Matute Roldán, don Juan del Cura García y don Emiliano Alonso Encinas. Secretario, don Mariano Martín Mateo.

Acuerdos adoptados:

1. Por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.
2. Se aprobaron las certificaciones de obras de abastecimiento de agua a los barrios de Alquité y Martín Muñoz, una con cargo al Ayuntamiento por importe de 38.172 pesetas y otra con cargo al B. C. O. E. de 240.000 pesetas.
3. Después, amplia deliberación, y por mayoría de votos, se acuerda tramitar expediente de solicitud de licencia municipal de don Crispín Gil Vicente.
4. Se aprobaron los siguientes repartos de pastots de los barrios de Aldeanueva del Monte, Villacorta, Madriguera, Becerril, El Muyo, El Negredo, así como en el de Riaza.
5. También se aprobó el reparto del cobro de tasas de aprovechamiento de agua a domicilio y el de alcantarillado.
6. Se dio cuenta de varia correspondencia recibida.
7. Ruegos y preguntas.—El Concejal don Eugenio Hernanz de Pablo ruega al señor Alcalde le aclare la situación actual sobre una construcción que realiza don Jerónimo Arranz al sitio de Prado de los Robles.

Otro ruego del mismo Concejal para que se presente al Pleno del Ayuntamiento el Plan Parcial de reforma interior de la denominada Zona de Huertas, dentro del Plan General de Ordenación Urbana de la villa de Riaza.

Riaza, a 3 de diciembre de 1980.—El Secretario, Mariano Martín Mateo.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3393

BERNARDOS

Fecha: 22 de noviembre de 1980.

Sesión: Extraordinaria de Pleno.

Número de miembros que de hecho integran la Corporación: 7.

Número de miembros de la Corporación asistentes a la sesión: 4.

Asuntos según el orden del día y acuerdos adoptados:

1. Acuerdo por el que se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.
2. Acuerdo por el que, en relación con el aprovechamiento de maderas del monte número 102, de propios de este municipio y año de 1979, se acuerda adjudicar definitivamente el citado aprovechamiento a don Benito González Marinero, en representación de ALENA, S. A., en el precio de 427.000 pesetas.

Bernardos, 22 de noviembre de 1980.—El Alcalde.—El Secretario.

3431

Fecha: 5 de diciembre de 1980.

Sesión: Extraordinaria de Pleno.

Número de miembros que de hecho integran la Corporación: 7.

Número de miembros de la Corporación asistentes a la sesión: 4.

Asuntos según el orden del día y acuerdos adoptados:

1. Acuerdo por el que se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.
2. Acuerdo por el que se aprueba el expediente de modificaciones de crédito número 1 de 1980 en el presupuesto ordinario corriente.
3. Acuerdo por el que se aprueba el expediente reconociendo el octavo trienio al funcionario encargado del servicio de agua de este Ayuntamiento, con efectos desde el día 1 de julio de 1980.
4. Acuerdo por el que se aprueba la concesión de licencia solicitada por Unión Eléctrica, S. A., y la liquidación de tasas correspondiente.
5. Acuerdo por el que, en relación con el escrito de la Cámara Local Agraria, se aprueba ratificarse en el acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre el mismo tema por no aportarse en el mencionado escrito ninguna nueva alegación.
6. Acuerdo por el que aprueba definitivamente el padrón de personas incluidas en la Beneficencia Municipal para el año 1981 y su exposición al público para general conocimiento.

Bernardos, 6 de diciembre de 1980.—El Alcalde.—El Secretario.

3551

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Solicitada por el adjudicatario de resinas don Agustín Muñoz Sobrino, S. A., del monte número 57-58, de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1980, la fianza definitiva que tenía constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Villaverde de Iscar, a 27 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Calixto Manso.

3537

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

EDICTO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

MUNICIPIO DE TOLOCIRIO

Año 1978

Contribución: Cuota de Beneficios

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, en el término de Tolocirio se halla comprendido el deudor que seguidamente se relaciona, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se le requiere por el presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del municipio de referencia para que llegue a conocimiento del interesado.

Número de orden, nombre del deudor y pesetas

1. Don Valetín Jiménez Roldán, 15.240 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se le proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 26 de diciembre de 1980.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

3514

ZONA DE RIAZA

Don Vidal García de Andrés, Auxiliar-Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en la Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 5-12-80 y otras, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombres y apellidos e importe principal

RIAZA

Período de los débitos: 1979-80

Concepto: Urbana

18-08 Hros. de Santos Albertos; 1.273 pesetas.
14-18 Nazario Gaona y hermanos; 1.757.

Concepto: I. L. Fiscal

6-07 Promociones Estilasa, S. A.; 15.094 pesetas.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Rústica

1-25 Manuel Moreno González; 5.990 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

14-27 Manuel Moreno González; 45.959 pesetas.
14-26 El mismo y Elvira Moreno; 428.

AYLLON

Período de los débitos: 1979-80

Concepto: L. Fiscal

3-13 Urbanización Encinar de Ayllón; 15.094 ptas.

Concepto: Rústica

1-07 Hros. de Timoteo de Antonio; 3.064 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

2-01 Hros. de Timoteo de Antonio; 21.922 pesetas.
3-25 Antonio Bermúdez Bermúdez y otro; 3.594.
3-27 Ascensión Bermúdez Bermúdez I.; 3.784.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del rocedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 21 de diciembre de 1980.—El Recaudador, Vidal García Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8